

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2021

REF: N° 1100140030782017-00695-00

No se tiene en cuenta la solicitud allegada mediante comunicación electrónica de fecha 02 de diciembre de 2020, dado que quien la presenta no es parte dentro del proceso de la referencia.

No obstante lo anterior, se requiere a la secretaria del despacho para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha 06 de marzo de 2020, remitiendo comunicación telegráfica al secuestro, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión y acredite la vigencia de su garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo previsto en el art. 50 del C. G. del P. Téngase en cuenta que el auxiliar de justicia designado en la diligencia de secuestro es la **Empresa Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegas S.A.S.** representada por Fernando Trimiño Velásquez (fl. 33 cd. 2), y no la persona a quien se remitió la comunicación visible a folio 36.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bef7822a9b9aecdcf98db852020cc4e1181def8192a20e0613fbd9c5a52ba7c

Documento generado en 11/02/2021 10:42:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>